

- Altura máxima: En cada caso la definida en el plano núm. 5 (Alineaciones y rasantes. Alturas máximas).
- Se introduce la determinación urbanística de que el 30 % del aprovechamiento objetivo fijado para el ámbito de esta unidad de ejecución se destina a vivienda vinculada a algún régimen de protección pública, para lo que se reserva la mayor parte de la edificabilidad residencial en bloque.

INCIDENCIA EN EL CALCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO DEL AREA DE REPARTO

La unidad de ejecución núm. 45 se encuentra dentro del ámbito del Area de Reparto Residencial 4, cuyo aprovechamiento tipo es de 0,5793 u.a./m<sup>2</sup>, siendo la superficie de la misma de 204.278 m<sup>2</sup>, según el PGOU vigente.

Habida cuenta de que se aumenta la edificabilidad computada en el PGOU vigente, al aumentarse la superficie del ámbito de la unidad de ejecución en 377,17 m<sup>2</sup>, así como la edificabilidad total en 1.722 m<sup>2</sup>, a la vez que se definen nuevas tipologías edificatorias en la unidad básica 3.521 y un nuevo uso en la UB 3.522, se procede a efectuar el cálculo del aprovechamiento tipo del área de reparto, para valorar la alteración del establecido en el PGOU vigente, siguiéndose los criterios que para dicho cálculo establece dicho plan general. Seguidamente se efectúa el cálculo del aprovechamiento lucrativo de la UE núm. 45, sin modificación de su actual ámbito físico, establecido por el PGOU vigente, si bien se modifica la superficie del ámbito en 377,17 m<sup>2</sup>, al ajustarse a su tamaño real, conservándose los coeficientes de uso y tipología asignados por el PGOU para el Area de Reparto «Residencial 4»:

Uso y tipología	Coefficiente de uso y tipología
Multifamiliar compacta	0,83
Multifamiliar con parcela común	0,92
Unifamiliar adosada/pareada	0,96
Unifamiliar aislada	1,00
Zona verde privada	0,07
Equipamiento de uso privado	0,63
Zona verde pública	0,00
Viario	0,00

Uso y tipología	Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie (m <sup>2</sup> )	Uso y tipología	Coefficiente	Superficie (m <sup>2</sup> )
3.521 A	3.648,51	2.964,00 m <sup>2</sup>	Viv. unif. adosada	0,96	2.845,44 u.a.
3.52 3.521 B	3.758,19	3.053,00 m <sup>2</sup>	Viv. unif. adosada	0,96	2.930,88 u.a.
3.521 C	4.793,44	2.889,00 m <sup>2</sup>	Multifamiliar con parcela común	0,92	2.657,88 u.a.
		4.455,00 m <sup>2</sup>	Id. en régimen de VPO	0,828	3.688,74 u.a.
		(7.344,00 m <sup>2</sup> )			(6.346,52 u.a.)
3.522	3.067,00	275,00 m <sup>2</sup>	Equipamiento privado	0,63	173,25 u.a.
Total		13.636,00 m <sup>2</sup>			12.296,19 u.a.
3.523	9.364,49	0	Zona verde pública	0	0
Viario de uso público	6.240,54	0	Viario de uso público	0	0
Total de uso público	15.605,03	—			
Total	30.872,17	13.636,00 m <sup>2</sup>			12.296,19 u.a.

Superficie del Area de reparto Residencial 4, a efectos de cálculo del aprovechamiento tipo: 204.278 m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento tipo de esta Area de Reparto: (118.724,39 u.a./204.278 m<sup>2</sup>) = 0,5812 u.a./m<sup>2</sup>.

(Nota: el aprovechamiento tipo del actual Area de Reparto Residencial 4 es de 0,5793 u.a./m<sup>2</sup>, por lo que el incremento positivo producido es de 0,0019 u.a./m<sup>2</sup>).

Por su parte la repercusión en el cálculo del aprovechamiento tipo de los sistemas generales en suelo urbano, que en la actualidad es de 1,4979 u.a./m<sup>2</sup>, sería la siguiente:

- Aprovechamiento tipo del área de reparto, referida al uso residencial y tipología de manzana cerrada: 0,5812 u.a./m<sup>2</sup>. x 1,2001 = 0,6975 u.a./m<sup>2</sup> (RMC).

- Aprovechamiento lucrativo del área, referido a RMC: 231.000 m<sup>2</sup> x 0,6975 u.a./m<sup>2</sup> = 161.117,91 u.a. (535,91 u.a. superior al computado por el PGOU vigente).

- Aprovechamiento tipo de los sistemas generales en SU: (7.863.551 - 160.582 + 161.117,91/5.249.798) = (7.864.086,91 u.a./5.249.798 m<sup>2</sup>) = 1,4980 u.a./m<sup>2</sup>.

- Incremento del aprovechamiento tipo de los sistemas generales en suelo urbano: 0,0001 u.a./m<sup>2</sup>.

Este ligerísimo incremento, de tan sólo una diezmilésima, es despreciable a efectos de la gestión urbanística, habida cuenta de su reducido valor y del escaso suelo urbano calificado como sistema general que queda por obtener.

Cádiz, 13 de julio de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Resoluciones recaídas en el expediente SNU 24/04, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería.*

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 77/1994, de 5 de abril, ha aprobado la siguiente Resolución:

HECHOS

Unico. Por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes se ha tramitado el expediente núm. SNU 24/04, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del término municipal de Vélez- Rubio (Almería), concretamente en el paraje «Rambla del Centeno, Ginte», promovida por doña Christine Ann Lewis. El expediente se inicia mediante solicitud del interesado con fecha de entrada: 27.1.2004. (La solicitud tuvo entrada en el Ayuntamiento el 7.1.2003).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Normativa Urbanística de aplicación.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

- Instrucción 1/2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con la entrada en vigor y la aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

II. Valoración.

El 20 de enero de 2003 entró en vigor la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). La Disposición Transitoria Primera de la referida Ley recoge que desde la entrada en vigor de la misma, serán de aplicación íntegra, inmediata y directa los Títulos II, III, VI y VII.

El art. 52 de la LOUA, en el que se regula el régimen del suelo no urbanizable, se encuentra dentro del Título II, por lo que conforme a la citada Disposición Transitoria, el mismo es de aplicación íntegra, inmediata y directa. Esta regulación conlleva un cambio que opera directamente en los expedientes que están en tramitación, de tal manera que sólo se van a permitir las autorizaciones en suelo no urbanizable de viviendas unifamiliares aisladas cuando estén expresamente permi-

tidas por el planeamiento urbanístico general y además cuando estén vinculadas a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.

Con fecha de 2 de marzo de 2004, se notificó al interesado que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y al ser la misma de inmediata aplicación en lo que se refiere al régimen aplicable al suelo no urbanizable, debía acreditar que la vivienda que pretende construir está vinculada a un uso agrícola, forestal, ganadero o análogo, para lo cual se le concedía un plazo de tres meses.

A fecha de hoy, el interesado no ha remitido ninguna documentación relativa a la justificación de la vinculación que se le requirió. Por tanto, en este caso estamos ante una vivienda unifamiliar no vinculada a los destinos antes referidos. Dado que éste no es un uso previsto en la LOUA, y, en consecuencia la Resolución no está asignada a los municipios, conforme a las previsiones contenidas en la Instrucción 1/2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con la entrada en vigor y la aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: Denegar la autorización solicitada por doña Christine Ann Lewis para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del término municipal de Vélez-Rubio (Almería).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de incentivos al Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar Resoluciones.*

De conformidad con el art. 59,5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Desistimiento/No aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/EE/01024/1998 Com Prop Cjto. Buenavista/Crta. de Mijas Urb Calahonda s/n/29650 Mijas.

2. MA/EE/02308/1998 Christian Miers/Ur Caribe Playa-Las Chapas núm. 11/29600 Marbella.

3. MA/EE/02581/1998 Rubenio S.L./ Ctra. Cádiz Km. 176/ s/n/ 29600 Marbella.

4. MA/EE/03337/1998 Daviauto S.L./ Bd. El Cruce s/n/ 29570 Cartama.

5. MA/EE/04017/1998 Impemar Marbella S.L./ Cm de la Represa Las Palomas 1, piso 3-A/ 29600 Marbella.

6. MA/EE/04323/1998 Reher Joachim Gunter/ Ur. Villa La Magdalenanu. 90/ 29650 Marbella.

7. MA/EE/04591/1998 Imporpel S.L./ Avda. Ricardo Soriano s/n/ 29600 Marbella.

8. MA/EE/00179/1999 Sánchez Fernández María/ C/ Jacinto Benavente, 7- 2-C/ 29640 Fuengirola.

9. MA/EE/00453/1999 Altos de Manilva S.L./ C/ Jaén núm. 14 piso 3-A/ 29600 Marbella.

10. MA/EE/00659/1999 Galeria 98 S.L./ Ps Marítimo Edf. Las Américas s/n/ 29740 Torre del Mar.

11. MA/EE/01007/1999 Rain Forest S.L./ C/ Collado del Viento, 3/ 28034 Madrid.

12. MA/EE/01071/1999 Tubos y Zanjas S.L./ Pg. Ind. La Estrella C/ Chorro, 3/ 29006 Málaga.

13. MA/EE/01074/1999 Cdad. de Prop. Azahara I/ Ur. Aloha Golf Nva. Andalucía s/n/ 29660 Marbella.

14. MA/EE/01506/1999 Montemayor Golf Club S.A./ Ur Las Brisas del Golf, Nva. Andalucía, 1/ 29600 Marbella

15. MA/EE/01602/1999/ Airos-Bi, S.L./ Pintor Pablo Uraga, 3 piso B/ 29600 Marbella.

16. MA/EE/01656/1999/ Iberconsol S.L./ C/ de los Jazmines (Nva. Andalucía), 475/ 29660 Marbella.

17. MA/EE/02271/1999/ Abdou Sane/ Avda. del Mediterráneo, 236 Piso 1-C/ 29730 Rincón de la Victoria.

18. MA/EE/02353/1999/ Tovar Cuevas David/ Ct. Cádiz Ptdo Entrerrios, 41/ 29650 Mijas.

19. MA/EE/02378/1999/ Congelados Lucía S.L./ Apdo. Correos 591-13 / 29680 Estepona.

20. MA/EE/02439/1999/ Serviciso de Mantenimiento El Patron S.L./ Ur. Pto Romano Avda. Adelfas, 16/ 29680 Estepona.

21. MA/EE/02734/1999/ Muñoz Pérez Fco. Manuel/ C/ Rodrigo de Triana, 19 piso 2/ 29600 Marbella.

22. MA/EE/02769/1999/ Pinto Jiménez Juan Antonio/ C/ Juanar Edf. España, 2 esc. 18 piso 1-A/ 29600 Marbella.

23. MA/EE/02808/1999/ Merchán Sánchez Daniel/ No Proporcionada s/n/ 29649 Mijas.

24. MA/EE/02898/1999/ Carmen López Martín/ Av. Jesús Santos Reing Edf. Florida s/n/ 29640 Fuengirola.

25. MA/EE/03279/1999/ Petrus Teng/ C/ Paseo Marítimo, 52/ 29640 Fuengirola.

26. MA/EE/03342/1999/ Lervin S.L./ San Luis, 1/ 29600 Marbella.

27. MA/EE/03344/1999/ José Herrera Estévez/ Avda. de Mijas, 2/ 29650 Mijas.

28. MA/EE/03395/1999/ Servicios de Mantenimiento El Patrón S.L./ Ur Pto Romano Avda. Las Adelfas, 16/ 29680 Estepona.

29. MA/EE/03967/1999/ Tubos y Zanjas S.L./ Plgno. Indust. La Estrella C/ Chorro, 3/ 29006 Málaga.

30. MA/EE/04015/1999/ Cdad. Prop. Urb. Cerro del Aguila /Urb. Cerro del Aguilas/s/n/ 29650 Mijas.

31. MA/EE/04060/1999/ Abisan Asistencia S.L./ C/ Camino de San Rafael, 22/ 29006 Málaga.

32. MA/EE/04250/1999/ Farmacenter Calahonda S.L./ Esquiolo, 12/ 29010 Málaga.

33. MA/EE/00781/2000/ Guerrero Quijano José María/ Ur. Nva. Andalucía C/ José M.ª Bergamín, 10 Piso 2/ 29600 Marbella.

34. MA/EE/00845/2000/ Porras Cordón Isabel/ Avda. Príncipe Felipe, 16/ 29680 Estepona.

35. MA/EE/01222/2000/ Self Laundry S.L./ Ur. Calipso Ctro. Cial El Zoco Lc. 88/ 29650 Mijas.

36. MA/EE/01541/2000/ Distribuciones Jg. Manzanera S.L./ C/ Residencial Al-Andaluz, Lc. 1/ 29600 Marbella.

37. MA/EE/01824/2000/ Stanhope Properties S.L./ Ur. La Carolina Edf. Cial, 178/ 29600 Marbella.